

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-042-ZOO-1995, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de regularización zoonosanitaria para ganado bovino, equino, ovino y caprino y su correspondiente modificación, publicadas el 7 de marzo de 1997 y 6 de junio de 2000, respectivamente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia, y

### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 7 de marzo de 1997 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-042-ZOO-1995, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de regularización zoonosanitaria para ganado bovino, equino, ovino y caprino, su correspondiente modificación el 6 de junio de 2000.

Que cuando se expidió la Norma, ésta tenía por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplir las Unidades de Regularización Zoonosanitaria para ganado bovino, equino, ovino y caprino, destinado a la realización de pruebas de diagnóstico; además de tratamientos y servicios que fueran necesarios, tales como el diagnóstico de tuberculosis bovina, de brucelosis y el control de garrapatas, entre otros, para asegurar la movilización sin riesgo zoonosanitario.

Que actualmente en dichas Unidades de Regularización, se ha perdido el objetivo inicial para lo que fueron creadas debido a que hoy en día se utilizan para fines de engorda para el caso de ganado bovino y como centros de recepción y distribución para el resto del país para ganado ovino de importación.

Que en razón de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **CANCELACION**

**PRIMERO.-** Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-042-ZOO-1995, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de regularización zoonosanitaria para ganado bovino, equino, ovino y caprino y su correspondiente Modificación, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de marzo de 1997 y 6 de junio de 2000, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Procédase a publicar el presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil dos.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.